

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 1 de 38

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA.

#### **TERMINOS DE REFERENCIA:**

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION 001 - 2020, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA.

TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LA PÁGINA <u>www.cafaba.com.co</u> Y EN LA CARTELERA FÍSICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.

BARRANCABERMEJA, Diez (10) DE ENERO DE 2020





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 2 de 38

Barrancabermeja, Enero diez (10) de 2020

Señores:

**PROPONENTES**Su domicilio

Referencia: LICITACIÓN ABIERTA Nº 001 DE 2020.

OBJETO: La Presente licitación, de conformidad con lo dispuesto el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, tiene por objeto la selección del contratista que preste LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA

Respetadas (os) señoras (es):

De manera comedida los invito a suscribir el **COMPROMISO DE INTEGRIDAD**, cuyo modelo me permito anexar

El documento suscrito formará parte de la oferta.

La firma del documento servirá para aunar voluntades en la lucha frontal contra la corrupción y en el propósito irrestricto de hacer las cosas bien.

Atentamente;

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba

Rain



El suscrito a saber, (nombre completo)

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

\_, mayor de edad, identificad@ con la

N° Revisión: 1

Pág. 3 de 38

#### **COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

cedula de ciudadania (o cedula de extranjeria) N° expedida en, actua como persona natural, o como Representante Legal de la sociedad (nombre de la firma	ndo
como Representante del Consorcio (nombre del consorcio), o como Representante d	e la
Unión Temporal (nombre de la unión temporal), o como apoderado	de
(nombre de quien otorga poder), según poder debidamente conferido y que adjunto	a la
presente, para efectos de la Licitación privada de , manifiesto	
voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD:	
Que actuaré dentro del proceso de Licitación y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respe	
los principios de ética, moral, buenas costumbres, probidad, y en general bajo los principios de Transpare	ncia
de la Contratación Administrativa.	
0	D.E.
Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de LA CAJA	DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, en relación con mi propuesta, e proceso de Licitación, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas	
puedan influir en la adjudicación de la Licitación, bien sea directa o indirectamente.	que
puedan initiali en la adjudicación de la Licitación, bien sea directa o indirectamente.	
Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante r	nío.
exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente prod	
de Licitación y en la posible relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones	s de
no ofrecer o pagar dádivas a los Funcionarios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
BARRANCABERMEJA - CAFABA, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda in	
en los funcionarios en la adjudicación del contrato del proceso de Licitación.	
Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta enti	
para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impre	cisa
o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta Licitación.	
Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respe	to v
acato todas las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia	
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en constancia de los compromisos en constancia de los constancias d	a. este
documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de Barrancabermeja, a los	5010
días del mes de de 2020.	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA AL PROPONENTE	
FIRMA DE QUIEN REPRESENTA AL PROPONENTE	
N° DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 4 de 38

#### CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

#### 1.INVITACION A PRESENTAR OFERTAS:

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación y de Negocios de la Entidad, regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad e igualdad, invita a presentar oferta económica dentro del Proceso de Contratación por la modalidad, LICITACIÓN, para la adjudicación de contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO – ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

#### 1.1 JUSTIFICACIÓN.

Que, mediante Resolución N° 0110 del 21 de febrero de 2019, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se levantó la medida de intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, y se decreta la medida de vigilancia especial.

Mediante Resolución N° 0601 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar se designó como Agente de vigilancia especial de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, al Doctor JUAN DAVID TRUJILLO GORDILLO.

Que mediante Resolución N° 629 del 19 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar adecuó el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992.

Que Consejo Directivo se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad como máximo ente Rector de la Entidad.

El artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencias de las Cajas de compensación familiar.

El numeral 1 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 faculta al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar para adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Que la Asamblea General, aprobó que la cuantía máxima de contratación del Director Administrativo cuando sea superior a la suma de 50 SMMLV.

Que corresponde al Consejo Directivo, "...aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General", de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.

Que el instrumento contractual, adoptado por la caja, mediante resolución AEB 0166 del 31 marzo del 2016, establece los parámetros y los montos para llevar las modalidades de contratación, establecidas por el derecho civil y comercial colombiano.



### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 5 de 38

#### 1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Técnico – ITC de la Cafaba de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, es una unidad de negocio cuya operación fue aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, mediante resolución N° 024 de 2010 y creado mediante resolución AEBb N° 0119 de febrero 4 de 2009 que se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009, el cual reglamenta la prestación de los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Constantemente a las instalaciones del Instituto Técnico – ITC, asisten un sin número de personas de diversas edades que acceden a diferentes procesos de capacitación y formación las cuales requieren de protección y cuidado. Igualmente, en el Instituto Técnico – ITC, vela por garantizar la seguridad de las personas que laboran allí, así como la protección y custodia de los bienes muebles al igual que la integridad de las instalaciones.

Por otra parte, la Sede Recreacional José Joaquín Bohórquez de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, es el espacio que propende por dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, en el cual se establece que los servicios de recreación que adelanten las cajas de compensación familiar están orientados por las siguientes finalidades principales: 1) prestar servicios de recreación y turismo social; 2) facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se reponga la fatiga y/o el cansancio resultante de la actividad laboral; 3) inducir a los trabajadores y a sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre; y 4) A facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Lo anterior aunado, al Derecho Constitucional consagrado en el artículo 52, que reconoce de manera imperativa el derecho que poseen todas las personas a la Recreación, a la Práctica del Deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, asentando como función la formación integral, y la preservación y desarrollo de una mejor salud en los seres humanos. Lo que hace ineludible la necesidad de brindar vigilancia y protección al lugar donde se desarrollan los objetivos legales enunciados con anterioridad, los bienes muebles que ha ellos pertenecen, brindando confort, y a las Trabajadores y usuarios que de manera permanente u ocasional que hacen uso de las instalaciones de la sede recreacional José Joaquín Bohórquez de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

En la actualidad se encuentra próximo a culminar el contrato celebrado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, para la vigilancia y seguridad de las instalaciones de la SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUIN BOHORQUEZ ubicada en el kilómetro 10 vía al llanito y la sede del INSTITUTO TÉCNICO CAFABA ubicado en la carrera 17 N° 51 – 33. Barrio Colombia del Municipio de Barrancabermeja, lugares que cuentan con una serie de activos que forman parte de la infraestructura de funcionamiento de la entidad, los cuales requieren ser mantenidos bajo vigilancia permanente; así como la seguridad de las personas que laboran para la entidad y la de los ciudadanos que ingresan a nuestras instalaciones.

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas y, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia privada en las condiciones requeridas por la Corporación solo puede ser ejecutado por empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, debidamente acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal capacitado, adiestrado y con los correspondientes permisos para el porte y uso de armas.

La entidad que resulte favorecida dentro de este proceso de licitación asumirá todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales y en caso de laborar horas extras, deberá reconocer el pago de las mismas y en caso de exceder la jornada máxima legal establecida por el Código Sustantivo del Trabajo, deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo; así mismo, asumirá los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la efectiva prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente licitación, de conformidad con lo dispuesto el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –

Rack



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 6 de 38

CAFABA, tiene por objeto la selección del contratista para que preste: LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

#### 1.4. ALCANCES DEL OBJETO:

Prestación de puesto de servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna:

**INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC**: Un (01) servicio de vigilancia y seguridad privada que cubra jornada diurna y nocturna con servicio de veinticuatro (24) horas con arma de fuego correspondientes a (doce (12) horas diurnas y doce (12) horas nocturnas), para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos.

SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA: Un (01) servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas con arma (doce (12) horas diurnas y doce (12) horas nocturnas), para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos y un (01) servicio de vigilancia y seguridad con arma doce (12) horas nocturnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.

#### **GARANTIAS DEL SERVICIO:**

- Garantizar la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se debe interrumpir.
- Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CAFABA, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable CAFABA, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento.
- El personal operario que realice las actividades debe ser especializado en dichas labores y debe estar debidamente uniformado con la placa de identificación de la sociedad contratista, carnetizado y debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Social, Seguridad industrial y Salud Ocupacional.
- Dotar al personal de equipos de seguridad, armas, radio de comunicación y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Suministrar personal capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia para el INSTITUTO TECNICO CAFABA – ITC y SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUIN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA.
- Controlar la entrada y salida de elementos, documentos y equipos de las instalaciones de CAFABA.
- Controlar el acceso de docentes y alumnos del ITC, funcionarios, asesores, visitantes y usuarios de los servicios en la Sede Recreacional en las diferentes entradas a las instalaciones de la entidad
- Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la entidad que sean imputables al servicio de vigilancia.
- Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
- Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal suministrado, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisitos para el pago.
- Velar por el cumplimiento de los permisos para el porte de armas que porten los vigilantes a cargo de la empresa de vigilancia.
- Garantizar que, en caso de ausencia del personal, suministrará su reemplazo de manera inmediata.
- Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante la vigencia del contrato que ampare riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia.
- Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.



# CBP P

#### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 7 de 38

#### 1.5 MARCO JURÍDICO APLICABLE.

## 1.5.1 <u>MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE NEGOCIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN</u> FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

Mediante resolución AEB 0166 del 31 de marzo del año 2016, expedida por el agente especial de intervención de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES, documento que establece los parámetros, requerimientos, cuantías y procedimientos para la celebración de las diferentes modalidades de contratación, así como la indicación de las reglas para el seguimiento, control en la ejecución, supervisión y liquidación de los mismos.

Es oportuno resaltar que La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA. Como persona jurídica de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 21 de 1982, está representada legalmente por su Director Administrativo, quien tiene la facultad legal de adelantar los procesos pre contractuales y contractuales, bajo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación anteriormente indicado.

Se aplicará al presente proceso de contratación, sin perjuicio de las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación y de negocios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

#### 1.5.2 DECRETO 2463 DE 1981

Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las asociaciones de cajas, y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización.

#### 1.5.3 LEY 789 DE 2002, ARTICULOS 21 Y 22.

En donde se determina el Régimen de Transparencia y el Manejo de Conflictos de Interés de las Cajas de Compensación Familiar,

ARTÍCULO 21. RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA. Las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de realizar las siguientes actividades o conductas, siendo procedente la imposición de sanciones personales a los directores o administradores que violen la presente disposición a más de las sanciones institucionales conforme lo previsto en la presente ley:

- 1. Políticas de discriminación o selección adversa en el proceso de adscripción de afiliados u otorgamiento de beneficios, sobre la base de que todas las Cajas de Compensación Familiar deben ser totalmente abiertas a los diferentes sectores empresariales. Basta con la solicitud y paz y salvo para que proceda su afiliación.
- 2. Operaciones no representativas con entidades vinculadas, conforme las definiciones que al efecto establezca el reglamento.
- 3. Acuerdos para distribuirse el mercado.
- 4. Remuneraciones o prebendas a los empleadores o funcionarios de la empresa diferentes a los servicios propios de la Caja. Los funcionarios públicos que soliciten esta clase de beneficios para si o para su entidad incurrirán en causal de mala conducta.
- 5. Devolución, reintegro o cualquier tipo de compensación de aportes a favor de una empresa con servicios o beneficios que no se otorguen a todas las empresas afiliadas o los convenios u operaciones especiales que se realicen en condiciones de privilegio frente a alguna de las empresas afiliadas, desconociéndose el principio de compensación y por ende el valor de la igualdad.





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 8 de 38

6. Incluir como objeto de promoción la prestación de servicios en relación con bienes de terceros frente a los cuales, los afiliados, no deriven beneficio.

- 7. Cuando se trate de la administración de bienes públicos, las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de presentarlos sin la debida referencia a su naturaleza, precisando que no son bienes de la Caja.
- 8. Ofrecer u otorgar dádivas o prebendas en relación con servicios de la Caja a personal de empresa s no afiliadas, excepción de las acciones que tengan como propósito presentar sus instalaciones, programas o servicios.
- 9. Ofrecer servicios que no se encuentren efectivamente en su portafolio de operación frente a sus afiliados, al no haber superado la etapa de planeación.
- 10. Retardar injustificadamente la expedición de paz y salvo a las empresas que hubieran tomado la decisión de desafiliarse con sujeción a los procedimientos legales. Para efecto de la expedición del paz y salvo se tendrá un plazo no superior a 60 días a partir de la solicitud.
- 11. Ejercer frente a los empleadores cualquier tipo de presión indebida con el objeto de obtener la afiliación a la Caja o impedir su desafiliación.
- 12. Ejercer actuaciones que impliquen abuso de posición dominante, realización de prácticas comerciales restrictivas o competencia desleal en el mercado de Cajas de Compensación Familiar.
- 13. Las conductas que sean calificadas como práctica no autorizada o insegura por la Superintendencia de Subsidio Familiar.
- 14. Adelantar políticas de discriminación en la remuneración de sus redes de comercialización. Para este efecto, se deben pagar comisiones o remuneraciones iguales, con independencia de que se trate de empresas compensadas o descompensadas.
- 15. Incumplimiento de las apropiaciones legales obligatorias para los programas de salud, vivienda de interés social, educación, jornada escolar complementaria, atención integral a la niñez y protección al desempleado
- 16. Incumplimiento de la cuota monetaria del Subsidio en dinero, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- 17. Excederse del porcentaje autorizado para gastos de administración instalación y funcionamiento durante dos ejercicios contables consecutivos, a partir de la vigencia de la presente ley. Para tal efecto, se considerarán como gastos de administración, instalación y funciona-miento, aquellos que se determinen conforme las disposiciones legales. En todo caso, debe tratarse de un método uniforme de cálculo de gastos administrativos precisando la forma de distribución de costos indirectos que se deben aplicar a los distintos servicios, proporcionalmente a los egresos que cada uno de ellos represente sobre los egresos totales de la respectiva Caja.
- 18. Aplicar criterios de desafiliación en condiciones de desigualdad frente a los empleadores, contrariando las disposiciones legales, así como la violación de los reglamentos en cuanto al término en que debe proceder la desafiliación de la empresa y la suspensión de servicios como consecuencia de la mora en el pago de los aportes.

RAFE

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 - Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 9 de 38

19. Condicionar la comercialización de productos en las áreas de mercadeo o empresas subsidiarias, a la condición que el empleador deba afiliarse o mantenerse afiliado a la respectiva Caja de Compensación.

PARÁGRAFO 1o. La Superintendencia de Subsidio Familiar sancionará las prácticas de selección adversa, así como los procesos de comercialización que no se enfoquen a afiliar a los diferentes niveles empresariales por parte de las diferentes Cajas. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social podrá definir mecanismos de afiliación a través de los cuales se pueda escoger Caja de Compensación por parte de empresas que no han sido objeto del proceso de promoción, estando la respectiva Caja obligada a formalizar su afiliación Los trabajadores con una mayoría superior al 70%, podrán estipular períodos hasta de cuatro (4) años frente a la permanencia en una Caja de Compensación, período que se reducirá sólo cuando se demuestre falla en los servicios acreditada plenamente por la entidad de supervisión.

PARÁGRAFO 20. Las Cajas de Compensación Familiar deberán construir un Código de buen gobierno dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley. Este código de buen gobierno deberá ser conocido por todos los empleados de la respectiva caja.

PARÁGRAFO 3o. Cuando se compruebe el traslado o retención de empleadores mediante violación de alguna de las normas vigentes; además de la sanción personal al representante legal, que será proporcional al monto de los aportes, la Superintendencia ordenará que la afiliación regrese a la Caja de afiliación anterior con devolución de los aportes menos los subsidios pagados.

PARÁGRAFO 4o. Cuando una Caja deba desafiliar a una empresa o afiliado, por mora de dos (2) meses en el pago de sus aportes o inexactitud en los mismos, deberá previamente darle oportunidad de que se ponga al día o corrija las inconsistencias, para lo cual otorgará un término de 1 mes contado a partir del recibo de la liquidación escrita de lo adeudado. Pasado el término, procederá a su desafiliación, pero deberá volver a recibir la afiliación si se la solicitan, previa cancelación de lo adeudado, más los aportes correspondientes al tiempo de la desafiliación.

La liquidación realizada por el jefe de aportes de la Caja, con recurso de apelación ante el representante legal de la misma, será título ejecutivo para el cobro de los aportes adeudados.

PARÁGRAFO 5o. Las Cajas de Compensación Familiar estarán sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia y protección al consumidor. La vigilancia se adelantará conforme lo previsto en las Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996 y el Decreto-ley 2153 de 1992 y demás normas que los reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO 6o. < Parágrafo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Los directores y subdirectores de las Cajas de Compensación familiar, no podrán ser elegidos a ninguna corporación ni cargo de elección popular, hasta un año después de haber hecho dejación del cargo en la respectiva caja.

**ARTÍCULO 22.** El artículo <u>52</u> de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 3o. de la Ley 31 de 1984, quedará así:

Artículo <u>52</u>. Consejos Directivos. Los representantes de los trabajadores beneficiarios serán escogidos por el Ministerio de Trabajo de listas que presentarán las centrales obreras con Personería Jurídica reconocida y de los listados enviados por las Cajas de Compensación de todos los trabajadores beneficiarios no sindicalizados.





### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 10 de 38

Modifíquese el numeral 2 del artículo 1o. de la Ley 31 de 1984, en el sentido de que podrán pertenecer a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, en representación de los trabajadores y de los empleadores, todos los afiliados a ésta sin límite de salario.

#### 1.5.4 DECRETO 356 DE 1994 y demás normas reglamentarias

Por medio del cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, determinándose los conceptos, los procedimientos y requisitos mínimos de operación de las Empresas de Vigilancia y Seguridad.

Es indispensable resaltar, que el artículo 3° ibídem establece como requisito obligatorio la expedición de la licencia o credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en la potestad discrecional que posee esta última, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

#### 1.5.5 DECRETO 4950 DE 2007

Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En este sentido, el artículo 2° de la mencionada normatividad establece como tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día, los treinta (30) días del mes, de las Empresas Armadas con Medio Humano el equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales de los trabajadores dispuestos al cumplimiento de dichos fines; más un 10% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión, para los sectores descritos a continuación:

- Sector Comercial y de Servicios.
- Sector Industrial.
- Sector Aeroportuario.
- Sector Financiero.
- · Sector Transporte y Comunicaciones.
- Sector Energético y Petrolero.
- Sector Público.
- Sector Educativo privado.

### 1.5.6. CIRCULAR EXTERNA 20191300000775 del 27 de diciembre del 2019 EXPEDIDA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio del presente pronunciamiento de carácter imperativo, actualiza las tarifas de las empresas y cooperativas que presten servicios de vigilancia y seguridad.

### 1.5.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO POR LA TRANSPARENCIA DE LAS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA y los Proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, señalados en la Ley y en el Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

#### 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Términos de Referencia	10 de Enero de 2020	Página Web de la Entidad
		www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de

RATE

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 11 de 38

		Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.
Recepción de Observaciones y Sugerencias a los Términos de Referencia.	Desde su publicación hasta el 17 de Enero de 2020 Hasta las 5:00 pm.	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
Publicación de las respuestas a las Observaciones y a las sugerencias y/o emisión de adendas	22 de Enero de 2020.	Página Web de la Entidad  www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.
Acto de Apertura del Proceso de Selección – Inicia Recibo de Ofertas.	27 de Enero de 2020. Dando inicio a las 8:00 am	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
Fecha límite para presentar Ofertas. – Cierre Proceso de Selección	30 de Enero de 2020 hasta las 5:00 pm.	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
Apertura y verificación de requisitos habilitantes	03 de Febrero 2020.	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA. Comité de selección.
Publicación del Informe y Traslado informe de Evaluación para subsanar requisitos habilitantes	06 de Febrero de 2020.	Página Web de la Entidad  www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.
Presentación de Correcciones.	10 de Febrero de 2020 Hasta las 5:00 pm	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto piso - Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
Evaluación y Publicación del informe final y Acta de Adjudicación al Proponente Seleccionado.	13 de Febrero de 2020.	Página Web de la Entidad  www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 12 de 38

Suscripción del contrato	20 de Febrero de 2020	Oficina Jurídica CAFABA calle 49 N° 17 -14 Barrio Colombia Barrancabermeja, Edificio Principal de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, Segundo Piso.
Firma de acta de inicio y legalización del contrato.	21 de Febrero de 2020	Oficina Jurídica CAFABA calle 49 N° 17 -14 Barrio Colombia Barrancabermeja, Edificio Principal de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, Segundo Piso.

- 1) La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, podrá modificar estas fechas cuando lo estime conveniente, mediante la expedición de adendas.
- 2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en la página WEB de la entidad <a href="www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja Santander.

#### 1.7 RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA. A LOS PROPONENTES:

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente los términos de referencia. Esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación.

Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a minuta y cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si están debidamente firmados, actualizados, foliados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Revise la garantía de seriedad de la oferta: Su vigencia y el valor asegurado, no pueden ser inferiores a los establecidos; debe ser expedida a favor del LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA; el objeto del amparo debe coincidir con el señalado en el pliego y en la oferta.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en los términos de referencia.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato, y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 13 de 38

### 1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA EL PROCESO LICITATORIO:

Será obligación del proponente, conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto, deberá autoevaluarse para poder presentarse teniendo como base un examen cuidadoso de las características del negocio. Por lo tanto, con la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como la ejecución del contrato en el evento de llegársele a adjudicar.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, al igual, que la interpretación que haga de la información obtenida a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión, se encuentran bajo su propia responsabilidad; así como también los documentos que adjunte a la oferta.

La presentación de la respectiva oferta, constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de los términos y condiciones estipulados en los términos de referencia.

El Proponente, deberá informarse plenamente sobre la normatividad aplicable al contrato que se celebrará como consecuencia del Proceso Licitatorio.

El hecho de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la confección de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de naturaleza alguna o reconocimientos adicionales por parte de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores costos para el proponente o en pérdida del equilibrio económico del Contrato.

De otra parte, el proponente deberá basarse estrictamente en los términos de referencia que ha elaborado la entidad, en sus propios estudios técnicos y estimaciones al momento de efectuar el cálculo de los costos y gastos, que servirán para la elaboración de su oferta en cuyos efectos garantiza la debida diligencia y la tasación de todos y cada uno de los factores que inciden en la cuantificación de su ofrecimiento.

La sola firma de la propuesta hace presumir que no concurre inhabilidad, incompatibilidad o impedimento legal para proponer.

#### 1.9. ASPECTOS GENERALES

#### 1.9.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS Y/O COTIZACIONES

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, de conformidad con lo estipulado en la legislación Colombiana y lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Negocios de la Entidad, Resolución AEB 0166 del 31 de Marzo del 2016 regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad e igualdad, y la Resolución AEB 276 del 29 de Septiembre del 2017 la cual le incluyo al Manual vigente los principios de MORALIDAD Y OBJETIVIDAD, invita a las personas jurídicas interesadas, a presentar ofertas dentro del Proceso que tiene por **Referencia: LICITACIÓN ABIERTA N° 001 - 2020.** 

OBJETO: La Presente licitación, de conformidad con lo dispuesto el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, tiene por objeto la selección del contratista que preste LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

#### 1.9.1.2 JUSTIFICACIÓN.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, en virtud de las facultades y deberes impuestas por la Legislación Nacional y la normatividad interna que rige los procedimientos propios de la Corporación, posee la obligación de brindar seguridad y protección a las instalaciones, a los archivos documentales, a los bienes muebles e inmuebles y a la integridad física de los funcionarios y usuarios de la Caja de Compensación.

Por lo cual, y no contando con un departamento que proporcione la seguridad y vigilancia requerida para las instalaciones del *Instituto Técnico CAFABA – ITC y la Sede Recreacional José Joaquín* 

RAP

# B

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 14 de 38

**Bohórquez,** se hace necesario contratar la prestación de los mismos, a través de una empresa especializada en vigilancia, que ofrezca un servicio ágil, oportuno y seguro, que supla las necesidades que en este concepto subyacen, garantizando la seguridad, tranquilidad, protección y cuidado de los Funcionarios y usuarios, así como la integridad de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA-.

En este sentido, *El Instituto Técnico Cafaba – ITC*, es una unidad de negocio que se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009, el cual reglamenta la prestación de los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, por lo tanto constantemente en las instalaciones de dicho ente permanecen estudiantes de diversas edades que requieren de protección y cuidado, así como la necesidad de preservación a los bienes muebles ubicados en las instalaciones del instituto, por cuanto permiten el desarrollo cabal de los procesos educativos de los usuarios.

A su vez, la Sede Recreacional José Joaquín Bohórquez, es el espacio que propende por dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, en el cual se establece que los servicios de recreación que adelanten las cajas de compensación familiar están orientados por las siguientes finalidades principales: 1) prestar servicios de recreación y turismo social; 2) facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se reponga la fatiga y/o el cansancio resultante de la actividad laboral; 3) inducir a los trabajadores y a sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre; y 4) A facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias. Lo anterior aunado, al Derecho Constitucional consagrado en el artículo 52, que reconoce de manera imperativa el derecho que poseen todas las personas a la Recreación, a la Práctica del Deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, asentando como función la formación integral, y la preservación y desarrollo de una mejor salud en los seres humanos. Lo que hace ineludible la necesidad de brindar vigilancia y protección al lugar donde se desarrollan los objetivos legales enunciados con anterioridad, los bienes muebles que ha ellos pertenecen, brindando confort, y a las Trabajadores y usuarios que de manera permanente u ocasional hacen uso de las instalaciones de la sede recreacional.

#### 1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor oficial del contrato resultante de esta invitación será, de conformidad con las tarifas estipuladas en el **Decreto 4950 de 2007** y la **Circular Externa** 20191300000775 del 27 de diciembre del 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El presupuesto oficial estimado para la contratación de LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA. Es por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 223.200.000) IVA INCLUIDO distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA – ITC.	\$ 89.200.000 IVA INCLUIDO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA	\$ 134.000.000 IVA INCLUIDO
LAS INSTALACIONES DE LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN	





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 15 de 38

BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

NOTA: La oferta económica deberá presentarse de forma individual para cada uno de los valores descritos con antelación. El valor de la oferta no podrá exceder de este valor, el desconocimiento de la presente disposición generará el rechazo de plano de la propuesta.

#### 1.9.1.4 PARTICIPANTES:

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de los servicios de vigilancia, según las disposiciones contenidas en el Decreto 356 de 1994 originario del Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada y sus respectivos decretos reglamentarios. Los proponentes deberán acreditar licencia de funcionamiento con cobertura en la ciudad de Barrancabermeja - Santander, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual al momento de la presentación de la oferta debe estar vigente, y deberá mantener tal calidad por el termino de ejecución del contrato, incluso si esta venciera dentro de este deberá renovarse en los términos establecidos en la ley so pena de las sanciones pertinentes.

Para el caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá contar con la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con cobertura en la ciudad de Barrancabermeja - Santander, en donde se acredite la certificación de funcionamiento vigente.

El Proponente no debe estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con el numeral **9.1.3.1** del Manual de Contratación y Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

**9.1.3.1 RÉGIMEN DE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** Las inhabilidades se predican en razón de las circunstancias que de alguna manera son imputables a las personas contratantes que impiden la celebración de contrato o negociación en un tiempo determinado. Las incompatibilidades se predican en razón de los cargos y los vínculos de parentesco de afecto o interés entre las partes contratantes.

En este sentido, el Decreto 2463 de 1981, determinó el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Caja de Compensación Familiar y de las asociaciones de Cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización en los siguientes artículos:

**Artículo 6°:** los miembros de los consejos o juntas directivas, fiscales y funcionarios de las cajas o asociaciones de la Caja no podrán dentro el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, en relación con las entidades respectivas:

- a) Celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona contrato o acto alguno.
- b) Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirve o han servido o se trate del cobro o prestaciones y salarios propios.
- c) Prestar servicios profesionales.
- d) Intervenir por ningún motivo y ningún tiempo en negocios que hubieren conocido, o adelantado durante su vinculación.

Las anteriores prohibiciones se extienden a las sociedades o personas jurídicas de responsabilidad limitada o de hecho de las que el funcionario o su cónyuge hagan parte y a las anónimas y comanditarias por acciones en que conjunta o separadamente tengan más 40% del capital social".

#### • EXTENSIÓN DE LAS INHABILIDADES

"Artículo 7: El cónyuge, los pariente dentro del segundo grado de consanguinidad primero de afinidad y primero civil de los funcionarios a que se refiere la disposición precedente, así como Calle 49 No.17-14 APARTADO AEREO 22 PBX: 6222810 Pagina Web <a href="www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a> fax 6227505-6221843 Barrancabermeja Colombia

ROLL

# CB?

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 16 de 38

quienes con tales funcionarios tengan asociación profesional comunidad de oficina o sociedad de personas o limitada quedan comprendidos dentro de las incompatibilidades contempladas en el artículo anterior, sin embargo se exceptúa las personas que contraten por obligación legal o en condiciones comunes al público".

Sobre el particular, en el concepto 3941 de 1998, expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar se determinó el procedimiento para efecto de aplicar la excepción al régimen de inhabilidades.

#### GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



"Este Despacho estima que la excepción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, contenida en el Decreto 2463 de 1981, sólo es posible de un lado si existe la obligación de contratar con la persona cobijada con el impedimento porque así lo ordena la ley, y de otro lado cuando se hace una invitación pública a todos los que puedan estar interesados en la contratación y su selección se efectúe en igualdad de condiciones a todos los demás.

Así las cosas y sólo en estas circunstancias la incompatibilidad o inhabilidad puede resultar irrelevante frente a la norma restrictiva; pues, se trata de una situación genérica y no constitutiva de exclusividad o preferencia para determinada persona. (...)"

De tal suerte, que si bien es cierto el régimen de incompatibilidades, inhabilidades y responsabilidades estableció claramente que tanto los funcionarios en general de las cajas como quienes forman parte de sus organismos de dirección, administración y fiscalización, en este caso los miembros de los Consejos Directivos no podrán, durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona actos o contratos con la entidad en la cual prestaron sus servicios, en concepto de este Despacho y atendiendo el desarrollo doctrinal antes transcrito, dicha inhabilidad no abarca los contratos de carácter laboral, sin olvidar claro está la prohibición expresamente contemplada en el artículo 12 del Decreto en mención sobre los contratos laborales.

 NULIDAD DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

**ARTÍCULO 8.** Constituye causal de nulidad la celebración de actos o contratos en contravención a los artículos 6º y 7º. Los funcionarios que en ellos intervengan o permitan su ejecución serán sancionados por la respectiva Caja o Asociación de Cajas con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda caber al infractor.

La Caja o Asociación de Cajas deberá informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento del hecho su ocurrencia y la determinación adoptada.

 NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA CON LA CAJA.

RAIR

# CB P

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 - Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 17 de 38

 Quienes se encuentren contemplados dentro de las prohibiciones establecidas en el Decreto Ley 2463 de 1.981

- ✓ Los miembros de los consejos o juntas directivas, revisores fiscales y funcionarios de las Cajas y asociaciones de Cajas, durante el ejercicio de sus funciones, en relación con las entidades respectivas.
- ✓ Quienes por hechos irregulares fueron responsables de dar por terminado algún contrato.

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, el funcionario incurso deberé informar a la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo o quien actúe en sus veces determinará la pertinencia de continuación, cesión o terminación del contrato.

#### 1.9.1.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad pueden contratar y obligarse. Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Los menores adultos (varones y mujeres entre 14 y 18 años de edad) pueden, con autorización de sus representantes legales, pueden contratar en nombre o por cuenta de otras personas y bajo la dirección y responsabilidad de éstas.

De acuerdo con el principio general de la capacidad, establecido en la ley para las personas jurídicas, la capacidad para contratar está circunscrita a su objeto, ya que, para ella, existe el principio de la especificidad y exclusivamente pueden contratar en aquello que su objeto permita.

#### 1.9.1.6 FORMA DE PAGO:

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, reconocerá y pagará el valor de los contratos resultantes del presente proceso licitatorio, en pesos colombianos, de la siguiente forma:

EL CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, en pagos mensuales previa presentación de los documentos que evidencien la ejecución de las actividades contratadas y certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor designado, así como la presentación de los documentos que acrediten la cobertura y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales del personal que den cumplimiento al objeto del contrato y del representante legal de la empresa.

#### 1.9.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo oficial de ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad privada, objeto de la presente licitación, será de:

ESTABLECIMIENTO	OBJETO	DURACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA – ITC. UBICADO EN LA CALLE 17 N° 51 – 33. Barrio Colombia del Municipio de Barrancabermeja – Santander.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA - ITC.	DURACIÓN: DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DÍAS.
SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	DURACIÓN: DIEZ (10)

Calle 49 No.17-14 APARTADO AEREO 22 PBX: 6222810 Pagina Web <u>www.cafaba.com.co</u> fax 6227505-6221843 Barrancabermeja Colombia





### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 18 de 38

MESES Y NUEVE (09) DÍAS. LAS **PARA** BOHORQUEZ. **UBICADA PRIVADA** INSTALACIONES DE LA SEDE EN EL KILOMETRO 10 DE LLANITO del RECREACIONAL JOSE VIA AL JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA Municipio de CAJA DE COMPENSACIÓN Barrancabermeja **FAMILIAR** DE Santander. BARRANCABERMEJA **CAFABA** 

#### 1.9.1.8 LUGAR GENERAL DE EJECUCIÓN:

Los contratos se ejecutarán en los lugares que se describen a continuación, pertenecientes a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA:

LUGAR	UBICACIÓN	
INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA - ITC.	Carrera 17 N° 51 – 33. Barrio Colombia del Municipio de Barrancabermeja – Santander.	
SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ.	Kilómetro 10 de la vía que comunica a Barrancabermeja con el Corregimiento el Llanito en el Municipio de Barrancabermeja - Santander.	

#### 1.9.1.9 ANALISIS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, requiere seleccionar el contratista que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad humana armada en el *INSTITUTO TÉCNICO DE CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA*, de conformidad con las exigencias que se establezcan en el presente términos de referencia.

#### 1.10 PERSONAL REQUERIDO:

Se requieren personas que presten el servicio de seguridad y vigilancia en el INSTITUTO TÉCNICO CAFABA (ITC) y la SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA. El número de guarda se determinará conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Es importante resaltar que el número de vigilantes de seguridad propuesto, estará supeditado a los dispuesto por la legislación colombiana para la jornada laboral, en la cual al no existir normatividad expresa que estipule tramite especial para los horarios de trabajo de las personas que cumplen funciones de Vigilancia y seguridad privada, se hace remisión expresa al Código Sustantivo de Trabajo que consagra en su artículo 161, subrogado por el artículo 20 de la Ley 50 de 1990 lo siguiente: "La duración máxima legal de trabajo será de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) horas semanales". Aunado a lo consagrado en el artículo 22 Ibidem, el cual establece que en ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Lo antepuesto en seguimiento al Concepto N° 228846 de noviembre de 2007, emanado del Ministerio de la Protección Social.

Por lo anterior, el equipo de trabajo que se establezca en la propuesta respectiva deberá ser acorde con los planteamientos legales expuestos con antelación, concordante con la oferta económica que deberá contener además del pago de los salarios y prestaciones sociales, los recargos por horas extras, trabajos en horarios nocturnos, y los días dominicales y festivos, tal como se establece en la normatividad laboral.

rest



### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 19 de 38

**NOTA:** En caso de requerirse, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de personal de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, esto en procura de la calidad en la prestación de los servicios brindados en la Entidad en condiciones de seguridad.

#### 1.10.1 ARMAS:

Cada uno de los guardas de seguridad propuestos por el proponente deberá contar con arma de fuego con su respectivo salvoconducto vigente. La cantidad de armas de fuego debe garantizar la dotación para el número de Guardas Requerido en los términos de referencia.

De igual forma el proponente deberá anexar copia de los salvoconductos de las armas vigentes por la autoridad competente.

#### 1.10.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y claras las comunicaciones entre sí.

De igual forma el proponente deberá anexar a su propuesta la acreditación de los equipos de comunicaciones se encuentran debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

## 1.11 OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

- 1. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas que se desempañan.
- 2. Velar porque a las instalaciones objeto del presente proceso de contratación, no ingrese personal no autorizado, o en momentos no autorizados.
- 3. Llevar control escrito de entrada y salida de activos, materiales, enseres, portátiles, entre otros, de las instalaciones referidas.
- 4. La Entidad de Vigilancia se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma.
- 5. Todo el personal que preste el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carnet de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad emanada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- 6. El Proponente seleccionado atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o insuficiencia solicite el Supervisor del Contrato.
- 7. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
- 8. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre los funcionarios o usuarios, bienes muebles e inmuebles, obrando en concordancia con la legislación vigente.
- **9**. Asegurarse que el personal a cargo empleé las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la Lev.
- **10**. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
- 11. Intervenir con el fin de evitar y extinguir incendios, siniestros y accidentes en general.
- 12. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
- **13.** Llevar un registro pormenorizado de todo tipo de eventos ocurridos en cada puesto, los cuales deberán reflejarse en un diario de incidencias, el que se entregará al Supervisor del Contrato.
- **14.** Asegurarse de que el personal de vigilancia verifique que todas las puertas de las oficinas en cada sede sean cerradas al finalizar la jornada, así como también que todas las luces interiores o exteriores no necesarias sean apagadas.
- 15. Se debe garantizar en todo momento la comunicación de los guardas de seguridad, para ello deberá estar provisto del correspondiente medio móvil de comunicación.
- **16.** Cumplir las Instrucciones que sobre seguridad tiene implementada la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, en cuanto al ingreso y salida de personal.
- 17. Garantizar la Prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa favorecida (Contratista) deberá



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

Pág. 20 de 38 N° Revisión: 1

suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que bajo ninguna circunstancia se vea interrumpido el servicio.

18. Atender con respeto y cortesía a los funcionarios y usuarios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.

#### **CAPITULO II** CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN

#### 2. PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO

Las fechas que determinan los plazos y las etapas del proceso de selección, están consignadas en el Cronograma del Proceso Licitatorio que aparece consagrado en el Capítulo I - Numeral 1.6.

### 2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar (Contrato de Prestación de Servicios) y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es el proceso de Licitación, definida en el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el cual está regulado en el Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA y lo define así: Son contratos de Prestación de servicios aquellos que celebre la Entidad para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. No generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por un término estrictamente indispensable. Se encuentran dentro de esta modalidad contractual los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, entre otros.

#### 2.2 PÚBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia serán publicados en la página WEB de la Entidad www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.

#### 2.3 ESTUDIOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Los proponentes deberán examinar los términos de referencia y solicitar por escrito las Observaciones y sugerencias que consideren convenientes LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, dará respuesta por escrito a lo solicitado, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, las respuestas se darán a conocer a todos los participantes por medio de la página web de la entidad www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Santander. Si el proponente no presenta Observaciones y/o sugerencias a los pliegos de condiciones, en las etapas antes referidas, se entenderá que el mismo, acepta, comprende y se somete a todas las especificaciones en él señaladas.

#### 2.4 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, aquellas personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o como miembros de consorcios o uniones temporales, que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2463 de 1981 concordante con los preceptos contenidos en el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 21 de 38

#### 2.5 OFERTAS EXTEMPORANEAS.

Las propuestas que reciba la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, posterior al plazo límite estipulado para la presentación de las mismas, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas; serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

#### 2.6 MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, podrá en cualquier momento y sin perjuicio de la presentación de las ofertas, modificar el contenido y los documentos de la presente licitación mediante adendas suscritas por <u>El DIRECTOR ADMINISTRATIVO</u>, en este caso la entidad las notificará mediante documento escrito que se publicará en la página WEB <u>www.cafaba.com.co</u> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander. Una vez publicadas dichas **ADENDAS** se presumirán conocidas por los interesados y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

#### 2.7 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas NO podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

#### 2.8 PROHIBICIÓN DE LOS PROPONENTES.

Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente o participe en más de una oferta será descalificado.

#### 2.9 ADJUDICACIÓN.

Los Contratos se adjudicarán al proponente que haya obtenido la mejor calificación en la evaluación que para tal efecto realice el Comité de Selección. La elección se hace teniendo en cuenta la mejor oferta en lo a teniente a calidad, idoneidad y experiencia del proponente.

El precio no será factor de calificación y/o ponderación de las ofertas, ya que la cuantía de la presente licitación se estipula en cumplimiento de las tarifas mínimas exigidas para los servicios de Vigilancia y Seguridad privada, en observancia a lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa N° Circular Externa 20191300000775 del 27 de diciembre del 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

<u>NOTA:</u> En el momento que sean adjudicados los contratos, la oficina jurídica procederá a realizar los Contratos de Prestación de Servicios de forma individual con base en el Proceso Licitatorio al: INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC Y A LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHÓRQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

#### 2.10 DECLARATORIA DESIERTA A LA LICITACIÓN.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, por medio del comité de selección, dentro del término de adjudicación del contrato, podrá declarar desierta la licitación mediante acta motivada en la que se expondrán las razones que han conducido a la toma de la correspondiente decisión. El acta se publicará a los interesados en la página WEB de la entidad <a href="https://www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander. Quedando la Corporación en libertad de realizar el proceso de contratación directa conforme lo establece la Resolución AEB No. 0166 de 31 de marzo del 2016

#### 2.11 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

En la prestación del servicio que se pretende contratar pueden llegar a presentase causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Se consideran riesgos en la ejecución del contrato que se adjudicará por medio de la presente licitación los siguientes:

Calle 49 No.17-14 APARTADO AEREO 22 PBX: 6222810 Pagina Web <u>www.cafaba.com.co</u> fax 6227505-6221843 Barrancabermeja Colombia

Part

# (B)

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 22 de 38

Riesgo Financiero: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido por el contratista.

Riesgo Tributario: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria serán asumidos por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgo Normativo: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA.

#### 2.12 GARANTÍAS.

El proponente deberá constituir, (a excepción de la garantía de seriedad de la propuesta), a favor de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, a través de una Compañía Aseguradora legalmente reconocida en el Territorio Nacional, y de conformidad con el numeral 9.3.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, las siguientes garantías a saber:

1. De seriedad de la Propuesta: Se constituye por el diez por ciento (10%) de la sumatoria del valor del contrato objeto del presente proceso de selección, y se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente favorecido, deberá constituir las siguientes garantías a saber:

- **1. De cumplimiento:** la cual se constituye por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- 3. De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

### CAPITULO III DEL PROCESO LICITATORIO.

#### 3.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la fecha y hora consagradas en el cronograma licitatorio, en la SECRETARÍA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, ubicada en la calle 49 N° 17 - 14 cuarto piso. Barrio Colombia del Municipio de Barrancabermeja - Santander.

REIT



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 23 de 38

No se evaluarán propuestas que sean entregadas después de la fecha y hora fijada en el cronograma previsto para el efecto, así como las que se presenten en lugares diferentes al indicado. Estas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

#### 3.2 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes presentaran la oferta en un sobre con los requisitos y documentos de índole Jurídico, Técnico y Financiero, acompañado de la correspondiente Oferta Económica. La propuesta, deberá presentarse DEBIDAMENTE FOLIADA, en UN (01) sobre en ORIGINAL debidamente cerrado e identificado, marcado exteriormente así:

NOMBRE: LICITACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA.

CAJA DE COMPENSA	CION FAMI	LIAR DE	BARRA	NCABER	MEJA -	CAFA	BA.
NOMBRE DEL PROPO	NENTE:						
DIRECCION:							
TELEFONO:							
ORIGINAL.							

La oferta original se presentará en un sobre cerrado, deberá venir debidamente foliado y con los documentos que sirvan de soportes a la misma, la oferta debe ser perfectamente legible y no presentar tachones, borrones o enmendaduras.

Las ofertas se deben entregar en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA-, ubicada en la calle 49 N° 17 - 14 cuarto piso.** Barrio Colombia, Municipio de Barrancabermeja - Santander, hasta la fecha y hora establecida en el presente pliego de Condiciones. Las enmendaduras, tachaduras o repisados de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

#### 3.3 IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano; de igual forma, los documentos que la conforman y todas las comunicaciones relacionadas con ella.

### 3.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la preparación de la oferta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del proponente y/o del contratista; en consecuencia, al fijar el precio deberá incluirlos dentro de éste, de modo que se entenderá para todos los efectos legales que se encuentran incorporados al mismo.

#### 3.5 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos que hacen parte de la propuesta se presentarán foliados, en orden consecutivo y con su respectivo índice. Tanto el original como cada una de las copias deberán contener los documentos legales, financieros, técnicos y económicos. Se recomienda que sean presentados el siguiente orden:

- I. ÍNDICE DE DOCUMENTOS. (Indicando claramente número de folio)
- II. COMPROMISO DE INTEGRIDAD.
- III. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.
- IV. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.
- V. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.
- VI. OFERTA ECONOMICA.





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 24 de 38

#### 3.6 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCA.

Toda modificación se hará mediante **ADENDAS** numeradas, las cuales formaran parte integral de los términos de referencia. Estas se publicarán en la página **WEB** – <u>www.cafaba.com.co</u> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA** –**CAFABA**.

#### 3.7 ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Las proponentes que participen en el proceso de licitación podrán solicitar por escrito a la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA**, antes de la fecha de cierre del proceso y dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, las aclaraciones, observaciones u objeciones que considere necesarias.

#### 3.8 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso de selección se efectuará en la fecha y hora prevista en el respectivo cronograma, tiempo en el cual culmina el plazo para la presentación de las respectivas ofertas, de igual forma a partir de dicho momento los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

#### 3.9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se realizará en presencia del Comité de Selección designado por el Director Administrativo. En el acta que se constituya para tal efecto se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, el valor de la propuesta, el mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la oferta y sus condiciones, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

La evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica de las propuestas se realizará en la misma reunión, de la cual se elaborará el respectivo informe de evaluación que se publicará en la página WEB de la Entidad <a href="www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a> Y en la cartelera física del Edificio Principal de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA —CAFABA, solicitará a los proponentes, por escrito, las correcciones subsanables que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las correcciones solicitadas por la Entidad en el término estipulado, se rechazará la propuesta por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

#### 3.10 PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES.

Con el fin que los interesados presenten la correspondiente subsanación, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible en la fecha dispuesta en el cronograma, en la **SECRETARIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA** Calle 49 N° 17 - 14 cuarto piso, Municipio de Barrancabermeja - Santander, de igual Forma se publicará en la página WEB <a href="www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.

Las correcciones que se estimen pertinentes, deberán ser radicadas dentro del término dispuesto en el cronograma, por escrito en la **SECRETARIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA** ubicada en el cuarto piso del edificio principal. Calle 49 N° 17 – 14. Barrio Colombia de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA de la Entidad, en sobre cerrado y debidamente marcado. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

#### 3.11 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 25 de 38

#### 3.12 ADJUDICACIÓN.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, adjudicará los contratos al proponente, mediante acta que se publicará en la página WEB – <a href="www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander, que previo análisis comparativo de las propuestas, fundado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros derivados de este proceso, haya presentado la oferta económica más favorable para la Caja de Compensación. La notificación de Adjudicación se comunicará al proponente favorecido por medio electrónico o mediante envió del documento a la dirección consignada en la Oferta por Empresa de Correo Certificado.

#### 3.13 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada el acta de adjudicación del Contrato al proponente favorecido, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA, a través de la División Jurídica elaborará y suscribirá con el contratista seleccionado el contrato para su respectiva legalización con el acta de inicio previo los documentos establecidos para ello. El proponente ganador deberá presentarse a suscribir el contrato según lo establecido en el cronograma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar los contratos dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su(s) oferta(s) sean igualmente favorables para la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.

<u>NOTA:</u> La División Jurídica elaborará y suscribirá los contratos de Prestación de Servicios a los contratistas seleccionados de forma individual con base en el Proceso Licitatorio al: **INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC Y A LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHÓRQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA**.

#### 3.14 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para la presente licitación.

#### 3.15 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

#### 3.16 CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

- 1. La omisión de la carta de presentación de la propuesta.
- 2. Cuando la Carta de presentación de la Propuesta no se encuentre debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- 3. Cuando el valor total de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- 4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA.
- 5. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos y/o documentos consagrados en los términos de referencia y advertida y comunicada al proponente la omisión o deficiencia de naturaleza subsanable, este no procede a efectuar la corrección en el término estipulado para tal efecto.
- 6. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente licitación.
- 7. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene inconsistencias.
- 8. Los borrones, tachones o enmendaduras sin que se haya hecho la salvedad correspondiente en los documentos que conforman la propuesta.
- 9. La presentación extemporánea de la propuesta.
- 10. Cuando se presente dos (2) o más ofertas por un mismo proponente.
- 11. Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes términos de referencia.

RAFF



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 26 de 38

 Cuando no presente simultáneamente con la oferta mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la misma.

 En los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sus Anexos y en la Ley.

#### CAPITULO IV. REQUISITOS Y DOCUMENTOS.

Los requisitos y documentos que a continuación se señalan determinarán la admisibilidad de la propuesta, en caso de omisión o inconsistencias por parte de alguno de ellos, a consideración del comité de selección se requerirá al Proponente para que presente las correcciones a que haya lugar, si transcurrido el termino previsto en el cronograma no se lograre la subsanación, la Oferta será rechazada por no cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

#### 4.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

#### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se debe allegar de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia y lo deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

#### 4.1.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Integridad, diligenciado y firmado. En caso de consorcio o unión temporal; esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### 4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por el ente correspondiente, en el cual conste: Inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del Representante Legal.

La expedición del certificado debe presentarse al proceso de licitación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso y con el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y el término requerido para el cumplimiento de las garantías contractuales.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita y que son objeto del Contrato que de ellas se deriven.

En el evento que el Representante Legal tenga alguna limitación para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, el cual deberá venir anexo a la propuesta.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, integradas por una o más personas jurídicas, deberá presentar Acta de Constitución.

#### 4.1.4 PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales deberán anexar en su oferta, copia de la cédula de ciudadanía legible y el certificado de matrícula mercantil vigente, según el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio y la tarjeta profesional, esta última si es solicitada expresamente en el Pliego de Condiciones.

#### 4.1.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero, se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, para lo cual cumplirán las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste: su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato

RAP

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 27 de 38

(Plazo de ejecución y liquidación) y el término requerido para el cumplimiento de las garantías ofrecidas, nombre del representante legal de la sociedad o de la (s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades ; al respecto, debe señalarse expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- b) En caso de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional, que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar en original los documentos idóneos y plenos de formalidades. Si se trata de documentos suscritos en el exterior, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos según la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.
- c) La ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al **Artículo 898 del C de Co.**
- d) En todo caso la persona extranjera, debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

#### 4.1.4.2 APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorgue las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia para documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

#### 4.1.5 CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o del consorcio o unión temporal, deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía o documento equivalente que acredite su identificación.

#### 4.1.6 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se estipule que este último requiere de autorización expresa de Junta de Socios para presentar ofertas, celebrar contratos o presentar documentos en la ejecución del contrato, deberá anexarse a la oferta el acta de autorización en la cual se otorgue tal facultad.

#### 4.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Cuando la oferta sea presentada por medio de Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar como requisito habilitante el documento en el que se acredite su constitución.

#### 4.1.8 GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la póliza original de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, y deberá contener las siguientes características:

**Cuantía:** 10% de la sumatoria del valor del contrato que se pretende adjudicar con en el presente documento. La garantía debe establecerse en pesos colombianos.

Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y 60 días calendario más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Calle 49 No.17-14 APARTADO AEREO 22 PBX: 6222810 Pagina Web <u>www.cafaba.com.co</u> fax 6227505-6221843 Barrancabermeja Colombia

RSP

# THE P

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 28 de 38

Beneficiario: La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, NIT. 890.270.275 - 5

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La póliza debe ir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

## 4.1.9 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes persona jurídicas o que integren consorcios o uniones temporales deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes al sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, dentro de los últimos seis meses a la fecha de presentación de la oferta.

# 4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La persona jurídica y el representante legal de la misma, deberán presentar el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República. La vigencia del certificado se verificará de acuerdo con la fecha de cierre y la fecha de expedición del siguiente boletín de responsables fiscales. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

## 4.1.10.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La persona jurídica y el representante legal de la misma, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

#### 4.1.10.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de antecedentes judiciales de la Persona natural o Representante legal.

## 4.1.11 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente individualmente, o cada uno de los miembros del consorcio y uniones temporal, deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa, según corresponda. La licencia de Funcionamiento al momento de presentación de la Oferta y por el término de ejecución del contrato deberá encontrarse vigente y con cobertura en la ciudad de Barrancabermeja - Santander.

#### 4.1.12 LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RADIOFRECUENCIAS.

El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y clara la comunicación entre sí, acreditando que los equipos de comunicaciones estén debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En Caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con este requisito.

# 4.1.13 REGISTRO DE UNIFORMES, DISTINTIVOS Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El Proponente deberá presentar el Registro emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que avale la utilización de los uniformes, distintivos y equipos de su compañía,

RAP



### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 29 de 38

de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 510 de 2004 expedido por el mismo Organismo de Vigilancia y Control.

### 4.1.14 FOTOCOPIAS DE LOS PERMISOS PARA TENENCIA O PORTE DE ARMAS.

El Proponente deberá anexar a la propuesta la fotocopia de los permisos para la tenencia y porte de armas de cada uno de los guardas de seguridad individualizados en la oferta técnica y económica.

#### 4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Los siguientes documentos se consideran habilitantes, por lo tanto, no otorgan puntaje alguno. Deberán presentarse con la oferta, so pena de ser evaluada como no habilitada financieramente.

#### 4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La propuesta debe contener los documentos financieros indicados a continuación, cualquier inconsistencia será causal para declarar no admisible la oferta:

### 4.2.1.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.

Los proponentes deberán acreditar la capacidad financiera presentando los estados de situación financiera (NIIF) (los activos y los pasivos deben estar identificados como corriente y no corriente) preferiblemente con corte al 30 de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), firmados por el Representante legal, Contador y/o Revisor Fiscal en los casos a que haya lugar, anexando copia de la respectiva tarjeta profesional, revelación a los estados financieros y la certificación de antecedentes actualizado, expedido por la junta central de contadores al profesional que suscribe los estados financieros y los estados de flujos y efectivos.

Los proponentes extranjeros, deberán allegar los documentos equivalentes a los solicitados en los términos de referencia, avalados por un contador público nacional, quien a su vez debe allegar copia de la matricula profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

#### 4.2.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá acreditar el régimen tributario al que pertenece con el Registro Único Tributario – RUT, que para el efecto expide la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN actualizado.

Los proponentes extranjeros, deberán allegar los documentos equivalentes a los solicitados en los pliegos, avalados por un contador público nacional, quien a su vez debe allegar copia de la matricula profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los miembros que la conforman deberá aportar dicho documento.

#### 4.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

#### 4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

#### 4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá demostrar su experiencia general en la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada por el término mínimo de **CINCO (5) años**, contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o por el Ministerio de Defensa, según sea el caso.

En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio y/o unión temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de experiencia general en la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada por el termino mínimo de CINCO (5) años.

Nota: La experiencia presentada dentro del Proceso Licitatorio podrá ser continua o discontinua

REAR



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 30 de 38

### 4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar mínimo CINCO (5) años de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución que acrediten como mínimo el doble del presupuestado establecido para el presente proceso, aportando como documento el acta final de liquidación de contratos finalizados y/o acta de inicio, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas,

Las certificaciones que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificada:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel con membrete de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Termino de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

**NOTA:** Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato, del acta de inicio y acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

#### 4.3.1.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad Privada dispondrá en el *INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC y EN LA SEDE RECREACIONAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA* del personal descrito a continuación.

CALIDAD	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL
GUARDAS DE SEGURIDAD	BACHILLER, CON MÍNIMO CURSO AVANZADO O DE ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y ATENCIÓN AL CLIENTE.	DOS (2) AÑO DE EXPERIENCIA
SUPERVISORES	BACHILLER, CON MÍNIMO CURSO AVANZADO O DE ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y ATENCIÓN AL CLIENTE.	Dos (2) AÑOS DE EXPERIENCIA

Para acreditar las condiciones requeridas del personal descrito con antelación, el Proponente deberá presentar:

- 1. Hoja de Vida de los Guardas de Seguridad y Supervisores.
- Constancias de Grado y demás certificaciones técnicas y Académicas.
- 3. Constancias Laborales que acrediten la Experiencia General mínima del personal.
- 4. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.

NOTA: El Proponente deberá individualizar al momento de presentación del personal que dará cumplimiento al objeto del contrato, en que instalaciones de las referidas (*Instituto Técnico Cafaba - ITC y/o Sede Recreacional José Joaquín Bohórquez*) prestará sus servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior sin perjuicio de las rotaciones necesarias a que haya lugar.





### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 31 de 38

### 4.3.1.4 NUMERO DE GUARDAS DE SEGURIDAD MINIMO REQUERIDO.

El número de Guardas de Seguridad lo establecerá el Proponente de acuerdo a las necesidades de los inmuebles donde se ejecutará del contrato, a la norma que regula la materia y el rubro presupuestal destinado por la Entidad.

El número de trabajadores requeridos para dar cumplimiento a la permanencia descrita en este numeral deberá dar seguimiento imperativo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990, en el referente a la jornada máxima laboral.

#### 4.3.1.5 DOTACIÓN.

La dotación mínima que deberá tener todo el personal que va a prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en ejecución de los contratos que se motiva con la presente licitación, será la siguiente:

DETALLE DEL EQUIPO	
Uniforme Completo con Distintivo de la Empresa por Guarda.	
Radio de Comunicaciones por Turno.	
Equipo de Impermeable por Guarda.	<u> </u>
Arma de Fuego por guarda	
Chapuza y correa para armamento por guarda	
Linterna por guarda	
Pito y silbato Individual por guarda	in the second second

**NOTA:** Por cada puesto de vigilancia se deberá disponer como mínimo de: Libro de Minuta; Carpeta de consignas y conductas (Protocolos de Reacción frente a eventualidades), Libros Foliados de control de entrada y salida de bienes y personal.

El supervisor del Contrato constatará de forma periódica el cumplimiento de este requisito.

#### 4.4 OFERTA ECONOMICA.

En el ofrecimiento económico el proponente deberá incluir todos los costos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato. Los precios deberán indicarse en pesos colombianos, y deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que impliquen la Prestación de los servicios.

La Oferta económica deberá presentarse de forma individual dependiendo de los lugares de ejecución del contrato, es decir se presentará un ofrecimiento económico para los costos que se deriven de la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada en el INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC y otro de forma independiente para los que surjan con ocasión de los servicios en la SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, Lo anterior en relación al rubro presupuestal destinado para cada uno de ellos en los términos de referencia.

El valor de la Oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de su ejecución, así:

- Costos Directos de Personal: Están constituidos por los honorarios y sueldos del personal, incluyendo prestaciones sociales y laborales, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, entre otros.
- Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos tales como transporte, instrumentos de comunicación y demás elementos que se estimen necesarios para la ejecución del contrato.

REAL

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 32 de 38

 Impuesto al Valor Agregado IVA: Es equivalente al porcentaje vigente fijado por el Gobierno Nacional, aplicado sobre el valor bruto de la propuesta.

**NOTA:** El valor propuesto por el proponente no estará sujeto a cambios durante la ejecución del contrato. Así mismo los Proponentes deben señalar en su propuesta que el costo del servicio incluye todos los elementos necesarios para la prestación del mismo.

#### CAPITULO V EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

#### 5.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, por medio del Comité de Selección conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis de las Ofertas, teniendo en cuenta para ello el cumplimiento de los requisitos de índole jurídico, técnico y financiero exigidos en el presente pliego de condiciones. La Oferta económica no será factor de evaluación en el presente proceso de selección, por cuanto se da cumplimiento a las tarifas mínimas contempladas en el decreto 4950 de 2007 y la circular externa 20191300000775 del 27 de diciembre del 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Luego de la verificación de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de referencia, la entidad suscribirá un informe de evaluación, en dicho informe se señalarán en relación a los proponentes los documentos que no fueron allegados, y se concederá un plazo prudencial para lograr su subsanación. Luego de verificados y subsanados los requisitos y documentos, la entidad procederá a llevar a cabo la ponderación de las ofertas, mediante el otorgamiento de puntaje por las condiciones que se prevén a continuación, y se procederá a asignar el orden de elegibilidad, si a ello hubiere lugar.

#### 5.1.1 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos de los términos de referencia y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

#### 5.1.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS.

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos de los términos de referencia y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante.

#### 5.1.2.1 VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los indicadores financieros:

INDICADORES	PUNTAJE
LIQUIDEZ	MÍNIMO 1.5
ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100%
	PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 100%

Calle 49 No.17-14 APARTADO AEREO 22 PBX: 6222810 Pagina Web <u>www.cafaba.com.co</u> fax 6227505-6221843 Barrancabermeja Colombia

PAR



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 33 de 38

PRESUPUESTO OFICIAL

#### CÁLCULO DE INDICADRES FINANCIEROS.

A) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera:

CT = AC - PC

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

B) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera

NE = PT / AT

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT =Pasivo Total

AT = Activo Total

C) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera

IL = AC / PC

Dónde:

IL = Índice De Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

D) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

P = AT - PT

Dónde:

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

En caso de **UNIONES TEMPORALES y/o CONSORCIOS**, los indicadores financieros se obtendrán de la sumatoria de las partidas de cada uno de los estados financieros de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas.

#### 5.1.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores técnicos como cumple o no cumple

#### 5.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia general y experiencia específica, conforme a los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.

#### 5.1.2.4 VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO PERSONAL REQUERIDO.

Se verificará que el proponente haga manifestación por escrito en su propuesta por el representante del proponente, comprometiéndose a presentar y contratar, una vez adjudicado el proceso, el personal con los perfiles requeridos en los términos de referencia.





#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 34 de 38

#### 5.2 CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, efectuará el análisis y evaluación objetiva de las propuestas, teniendo en cuenta los factores más convenientes para sus intereses y contenidos en los presentes términos de referencias.

Después de declarar una propuesta viable Jurídica, Financiera y Técnicamente se procederá a evaluar y asignar puntajes a las propuestas. En el proceso de evaluación, el criterio a seguir será el que se encuentre bajo los siguientes aspectos: la propuesta ganadora será la habilitada para continuar en el proceso es la que obtenga más puntos en la sumatoria de las evaluaciones individuales de experiencia general y específica.

Estos puntajes serán asignados de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	600
	PUNTAJE TOTAL	1000

#### 5.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a cuatrocientos (400) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia General por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA	DE 1 A 2 AÑOS	100
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CONTADOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMANADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O EL MINISTERIO DE DEFENSA.	DE 3 A 4 AÑOS	300
		MÁS DE 6 AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA.	400

La información se corroborará con la copia de la licencia exigida dentro de los documentos de índole jurídica de los presentes términos de referencias.

#### 5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. QUE	ENTRE 1 Y 3 CONTRATOS ENTRE 4 Y 5 CONTRATOS	200
	ACREDITEN COMO MÍNIMO EL DOBLE DEL PRESUPUESTADO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.	MÁS DE 5 CONTRATOS ACREDITADOS.	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel membreteado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.

Regal



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 - Gi - 001

N° Revisión: 1 Pág. 35 de 38

Objeto del Contrato.

- Termino de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.

Valor del Contrato.

 Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo.

#### 5.5 PUNTAJE TOTAL.

El puntaje máximo será de mil (1.000) puntos. La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA y por consiguiente se le adjudicará el contrato que tiene por objeto la PRESTARACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

#### 5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en las calificaciones resultantes del proceso de evaluación, se invitará a los proponentes en empate a la reconsideración de los precios cotizados, nuevamente hecha la evaluación y de mantenerse el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la ponderación de la experiencia específica del proponente. Si el empate persiste se procederá al sorteo mediante balotas, asignándose un número a cada uno de los proponentes, el cual será verificado por la Oficina de Gestión de Control Interno de la Corporación.

#### 5.7 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará hasta el día establecido en el cronograma, dentro del mismo término de adjudicación podrá decretarse desierta la licitación, si a ello hubiere lugar.

<u>NOTA:</u> En el momento que sean adjudicados los contratos, la oficina jurídica procederá a realizar los Contratos de Prestación de Servicios de forma individual con base en el Proceso Licitatorio al: INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC Y A LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHÓRQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

Cordialmente;

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	SANDRA MILENA NUÑEZ GÓMEZ	JEFE JURÍDICO	Some	10/01/2020
REVISÓ	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ PIMIENTA	JEFE SERVICIOS SOCIALES ( E )	TRAIR	10/01/2020
	RAFAEL BERRIO AGAMEZ	COORDINADOR DE TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	10/01/2020
	DAYCY GÓMEZ TORRES	ADMINISTRADORA DE SEDE RECREACIONAL	Doen.	10/01/2020
	ANA MARÍA LÓPEZ ATUESTA	CONTROL INTERNO	Quilantos	10/01/2020
	NAIRETH DEL ROSARIO ESTRADA SUAREZ	JEFE FINANCIERA	Kar.	10/01/2020
	ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR ACADÉMICO ITC ( E )	ASTRAW H.	10/01/2020
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica	COMP. TO THE CONTROL OF THE		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo intesta a responsabilidad presentamos para la firma





### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 36 de 38

#### **ANEXOS:**

ANEXO N° 1.	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	
	- 14 To The Time To the Control of t	

Lugar, fecha

Señores: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMAJA – CAFABA.**Calle 49 N° 17 - 14. Barrio Colombia

Barrancabermeja – Santander.

REFERENCIA: PROCESO LICITATORIO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA (ITC) Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos de referencia , hacemos la siguiente propuesta para el proceso licitatorio que tiene por objeto CONTRATAR: LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, y en caso que nos sea aceptada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

#### Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia de la presente LICITACIÓN y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
- 5. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- 6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar los impuestos y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los términos de referencia.
- 7. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- 8. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,	
Nombre del proponente	
Nombre del Representante Legal	
C. C. No.	De
No. del NIT	
Dirección de correo	
Celular	
Ciudad	

Representante Legal y/o Persona Natural



NOMBRES Y FIRMAS:

proponentes.

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 37 de 38

Por medio del presente escrito hacemos cons	star que hemos constituido el
CONSORCIO para p	participar en el proceso de selección del
contratista que PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE VIG INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - IT	BILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS C Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE BARRANCABERMEJA — CAFABA. Que adelanta C	
<del>보면하는</del> 데 이렇게 있는데 바쁜데 이어졌다.	
1. Integrantes del Consorcio.	
그렇게 하다면 하지 않아 가게 하지 않는데 다른데 없는데 없다.	
Nombre:	
C.C. o NIT:	
Nombre: C.C. o NIT:	
<u> </u>	
2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integra	rante
3. Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación.	
4. Compromisos de los consorciados: Al conformar contratación, sus integrantes se comprometen a:	r el consorcio para participar en la
Participar en la presentación conjunta de la propuesta, a	así como a suscribir el contrato.
<ul> <li>Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumpl obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.</li> </ul>	limiento total de la propuesta y de las
<ul> <li>Responder en forma solidaria por todas las actuaciones en desarrollo de la propuesta y del contrato.</li> </ul>	s, hechos y omisiones que se presenten
No ceder su participación en el consorcio al otro integrar	
<ul> <li>No ceder su participación en el consorcio a terceros sir COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA</li> </ul>	
<ul> <li>No revocar el consorcio durante el tiempo de duración tiempo de su liquidación.</li> </ul>	del contrato como tampoco durante el
5. Organización interna del consorcio: Dentro de la organi	ización del Consorcio hemos designado
como Representante del Consorcio a	
facultades:	
Para constancia se firma el presente documento en	a los días del
mes de de 2020.	, a loo alas del



NOTA: El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 38 de 38

#### MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

	medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN MPORAL para participar en la, que
	ne por objeto
1. 1	ntegrantes de la Unión Temporal.
	Nombre:
•	C.C. o NIT:
	Nombre:
•	C.C. o NIT:
2.	Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante
3.	Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación.
	Compromisos de los asociados: Al conformar la unión temporal para participar en la ntratación, sus integrantes se comprometen a:  Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.  Responder por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.  Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación, en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.  No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.  No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.  No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.
des	Organización interna de la unión temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos signado como Representante de la Unión Temporal a quien tendrá las uientes facultades:
•	<u> </u>
•	<del>보시네트 (11월 12일 시간 12일 1</del> 일) 그리면 시간 보이는 보이는 사람들이 되었다.
•	<del>요하는 10 ~ ~ ~ 하다면서 [1.1]에 다</del> 면 왕이어 아무지나는 아이어 모든 하는 것도 이번 이 모든 모든 기
	ra constancia se firma el presente documento en, a los días del s dede 2020.
NO	MBRES Y FIRMAS:
	TA: El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los ponentes.

